Asunción, 12 de diciembre de 2016

Señor
FELIX BENITEZ ORTEGA
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Ayala Solis – Casa N° 1710
Caacupé-Cordillera
Presente:

Ref.: ADJUDICACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 23/2016 – "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 1 DEL SENEPA"– - ID Nº 318.432.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., referente al procedimiento de la **Locación de Inmuebles LC N° 23/2016 – *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 1 DEL SENEPA"* – ID Nº 318.432,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. Nº 1447 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, resolvió adjudicar la locación mencionada según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Domicilio / Distrito / Localidad	Cant.	FELIX BENITEZ ORTEGA		
				Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de Inmueble para la Zona III – Sector 1 del SENEPA	Calle Mariscal Estigarribia c/ Iturbe, Distrito de Caacupé, denominado Cabañas del Departamento de Cordillera	24	Meses	2.700.000	64.800.0000
					TOTAL GENERAL IVA incluido	64.800.000

Monto Total de la Adjudicación Guaraníes SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL, IVA incluido.

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
d) Constancia de las Condiciones de dominio del inmueble;
e) Título de propiedad del inmueble;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, si correspondiere.

Observación: Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para la firma del Contrato respectivo.

Ing. Arnaldo González Galván. Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados más arriba en estado "ACTIVO".

Atentamente,

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

Se adjunta:
Copia de la Resolución D.G.O.C. Nº 1447/2016